

**CALENDARIO DE ELECCIONES AL CLAUSTRO
UNIVERSITARIO: SECTOR DE ESTUDIANTES
Y ELECCIONES PARCIALES DE MIEMBROS DE LA JUNTA
ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

De acuerdo con lo que establece el artículo 26 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de 6 de junio (BOJA del 9 de junio) de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, el mandato de los miembros del Claustro, elegidos en representación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria, tendrá una duración de cuatro años, a excepción del mandato de los representantes de los estudiantes, cuya duración será de dos años.

Al concluir el mandato del sector de estudiantes el próximo día , fecha en la que se constituyó el Claustro universitario, surgido de las elecciones celebradas el pasado día, procede convocar nuevas elecciones, para renovar a los representantes de los estudiantes, en los términos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de Régimen Interno de Claustro de la Universidad de Málaga, aprobado por el propio Claustro el día 14 de marzo de 2005 y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 3 de mayo de 2005, que determina lo siguiente:

“El proceso electoral objeto del presente título se desarrollará en los plazos que se establezcan para cada caso por el Consejo de Gobierno.”

El citado proceso electoral se regirá, por tanto, por lo dispuesto en el Título V del Reglamento de Régimen Interno del Claustro de la Universidad de Málaga, que regula la elección de los miembros del Claustro, con las adaptaciones llevadas a cabo por la normativa de aplicación necesaria, aprobada por el Consejo de Gobierno de la citada Universidad con fecha 29 de octubre de 2007, y publicada en el BOJA el día 27 de noviembre; para dar cumplimiento a las previsiones de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. En concreto, la citada adaptación normativa afecta, entre otros, al artículo 25 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, que queda redactado, en relación con el sector de Estudiantes, en los siguientes términos:

***“El Claustro estará formado por los siguientes representantes electos:
...75 estudiantes”***

En virtud de todo lo cual, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2018, acuerda la convocatoria de elecciones a Claustro, en el sector de Estudiantes, y aprueba el siguiente calendario electoral:

Publicación del censo electoral provisional	4 de abril de 2018
Reclamaciones al censo electoral provisional	5 y 6 de abril de 2018
Publicación del censo definitivo	9 de abril de 2018
Determinación provisional del número de representantes por circunscripción electoral	9 de abril de 2018
Reclamaciones a la distribución del número de representantes por circunscripción electoral	10 y 11 de abril de 2018
Determinación definitiva del número de representantes por	12 de abril de 2018

circunscripción electoral	
Presentación de candidaturas al Claustro	16 y 17 de abril de 2018
Proclamación provisional de candidaturas	18 de abril de 2018
Reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas	19 y 20 de abril de 2018
Proclamación definitiva de candidaturas	23 de abril de 2018
Campaña electoral	24 de abril al 8 de mayo de 2018
Voto anticipado	4, 7 y 8 de mayo de 2018
Jornada de reflexión	9 de mayo de 2018
Votación	10 de mayo de 2018
Proclamación provisional de resultados	11 de mayo de 2018
Reclamaciones	14 y 15 de mayo de 2018
Proclamación definitiva de resultados	18 de Mayo de 2018

Por otro lado, el artículo 17 del Reglamento del Claustro universitario, al regular la composición de la Junta Electoral de la Universidad de Málaga, establece que estará compuesta por los siguientes miembros, cuyo mandato coincide con el correspondiente al del Consejo de Gobierno:

- El Rector/a, o Vicerrector/a en quien delegue, que será su Presidente.
- Dos vocales en representación del sector de "Profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad", elegidos por y entre los miembros del Consejo de Gobierno.
- Un vocal en representación del sector de "Personal docente e investigador sin título de doctor o que siendo doctor no tengan vinculación permanente a la Universidad", elegido por y entre los miembros del Consejo de Gobierno.
- Un vocal en representación del sector de "Estudiantes", elegido por y entre los miembros del Consejo de Gobierno.
- Un vocal en representación del sector de "Personal de administración y servicios", elegido por y entre los miembros del Consejo de Gobierno.

Dado que actualmente se encuentran vacantes los puestos de los siguientes vocales de la Junta Electoral:

- Un representante del sector de "Estudiantes".
- Un representante del sector de "Personal de administración y servicios".

Se procede a la convocatoria de elecciones parciales a la Junta electoral, que se celebran en la sesión del Consejo de Gobierno que tiene lugar el día 3 de abril de 2018, en los términos establecidos en el artículo 17 del Reglamento del Claustro universitario.

El Resultado de este proceso de elecciones parciales de la Junta Electoral se publicará en la página web de la Universidad de Málaga y la primera reunión de este órgano colegiado, que

actuará conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento del Claustro universitario, se celebrará el día 10 de abril de 2018, para dar cumplimiento a las previsiones temporales establecidas en el calendario electoral.

Miembros de la Junta Electoral

Sector Profesorado con vinculación permanente:

D. José Ramón Ramos Barrado

D. Nuria Rodríguez Ortega

Sector Personal Docente e Investigador sin título de doctor o que siendo doctor no tengan vinculación permanente con la Universidad:

D^a Irene Rivas Blanco

Sector Estudiantes:

Vacante

Sector Personal de administración y servicios

Vacante